



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

*Pliego de condiciones de la concesión administrativa de aprovechamiento demanial de la parcela 35.041E propiedad de la Junta Vecinal de Briongos de Cervera para cultivo de trufa*

1. – *Objeto de la concesión, tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Es objeto de la adjudicación de la concesión de aprovechamiento demanial de la parcela de carácter comunal 35.041E del polígono 522, de una extensión de 5 ha, propiedad de la Junta Administrativa de Briongos de Cervera, para dedicarla a la plantación de encina trufera.

El procedimiento de adjudicación será el abierto, tramitación ordinaria y forma subasta.

2. – *Duración del contrato:* La duración del contrato de concesión será de 50 años, que comenzará con la firma del contrato del año 2018 y finalizará en esa misma fecha del año 2068. El primer año agrícola será el 2018/2019 en que rige este contrato.

3. – *Tipo de licitación y forma de pago:* El tipo base de licitación por hectárea será para todos los licitadores por igual, empadronados y no empadronados en la localidad de Briongos de Cervera:

- 300 euros/hectárea (16 primeras anualidades).
- 500 euros/hectárea (34 anualidades siguientes y últimas).

A partir de la 17.<sup>a</sup> anualidad se aplicará anualmente el incremento del I.P.C. correspondiente.

El precio de la concesión por el primer año de duración se abonará por adelantado a la firma del contrato, ingresándolo en una cuenta de la Caja que la Junta Vecinal determinará. El resto de anualidades, si las hubiere, por anticipado, antes del día 15 de septiembre de cada campaña agrícola.

El incumplimiento por parte del beneficiario del aprovechamiento de los plazos y fórmulas de pago estipuladas facultará a la Junta Vecinal a resolver el contrato, hasta conseguir el desahucio y lanzamiento, en su caso, del arrendatario.

Si la parcela queda desierta por incumplimiento de pago o por desahucio o renuncia del beneficiario del aprovechamiento, se adjudicará al mejor postor, sin necesidad de nueva subasta ni publicación alguna, y tendrá el mismo régimen de prórrogas que las fincas adjudicadas en las subastas.

4. – *Garantías:* Los licitadores acreditarán la constitución de una garantía provisional de 150 euros.

La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato. La garantía será retenida al licitador incluido en



la propuesta de adjudicación e incautada a aquellos que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

La cuantía de la garantía definitiva será de 500 euros del importe de adjudicación.

5. – *Condiciones de los licitadores:* Pueden participar en la licitación las personas jurídicas o naturales que estén empadronadas en Briongos de Cervera, y demás personas no empadronadas en la localidad,

Deberán acreditar plena capacidad de obrar, y no encontrarse comprendidas en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas por el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Si alguna persona tuviere contraído cualquier tipo de débito con la Junta Vecinal de Briongos de Cervera, y en cumplimiento de la normativa vigente, no podrá acudir a la licitación y si acudiere y resultase adjudicatario, se tendrá por anulada su propuesta, al igual que la que pudieran formular su cónyuge o miembros de su familia.

6. – *Documentación a presentar:* La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas del pliego. La documentación a presentar será la siguiente: Cada proposición se presentará en dos sobres cerrados en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la concesión del aprovechamiento demanial de la parcela 35.041E del polígono 522 propiedad de la Junta Administrativa de Briongos de Cervera para cultivo de trufa».

– Contenido del sobre n.º 1 en que se incluirá la siguiente documentación:

1. Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
3. Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
4. Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

– Contenido del sobre n.º 2:

Proposición económica en que conste clara y diferenciadamente la cuantía que se licita para el primer tramo de las 16 primeras anualidades y la cuantía que se licita para las restantes y últimas 34 anualidades, dejando explicitado la cuantía que se licita para cada hectárea.

7. – *Publicidad de los pliegos y de la licitación:* El anuncio de exposición pública de la subasta se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

A partir de la fecha de publicación del anuncio, los pliegos de condiciones y la documentación complementaria podrán ser examinados por los interesados en la oficina de la Junta Vecinal de Briongos de Cervera y del Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera (Burgos). Pueden ser solicitados vía email ([briongosdecervera@diputaciondeburgos.net](mailto:briongosdecervera@diputaciondeburgos.net) o [briongosdecervera@gmail.com](mailto:briongosdecervera@gmail.com)) o través de los teléfonos 947 52 88 55 o 639 33 07 61.



8. – *Presentación de ofertas:* Las ofertas se podrán presentar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de quince días hábiles y hasta el mismo día de celebración de la subasta, que será el siguiente martes a la finalización del plazo a las 14:30 horas; se podrán entregar en mano o por correo certificado.

9. – *Composición de la Mesa de Contratación:*

La Mesa estará formada por:

- Presidente: El Alcalde de la Junta Vecinal.
- Vocales: Dos Vocales.
- Secretario: Actuará como Secretario el de la Junta Vecinal.

10. – *Apertura de proposiciones:* Podrán participar las personas empadronadas y no empadronadas en Briongos de Cervera.

La Mesa de Contratación se reunirá tras la finalización de la subasta, en el salón de la Junta Vecinal de Briongos de Cervera, con el objeto de proceder a la apertura de los sobres A y B y calificar la documentación en ellos contenida.

La Mesa dará cuenta en primer lugar del resultado de la calificación de la documentación general presentada.

A continuación, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas, con la lectura del contenido esencial de cada una de ellas.

Se adjudicará la parcela al mejor postor. Se considerará el mejor postor aquel que, habiendo cumplido los requisitos básicos de licitación por hectárea, haga al alza una mejora económica sobre el primer tramo de 16 primeras anualidades, es decir, que licite por encima de 300 euros/ha.

En igualdad de ofertas, los vecinos que estén empadronados (o hayan solicitado empadronamiento y mantengan tal empadronamiento a lo largo del contrato en caso de ser resuelto a su favor) en la Entidad Local Menor tendrán preferencia. La Mesa presentará las proposiciones con el acta y la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

Los adjudicatarios de anteriores subastas de parcelas de trufa y que gestionen ya sus parcelas de trufa no podrán participar en esta nueva subasta por la filosofía de esta Junta Administrativa de dar cabida a mayor diversidad de inversores y metodologías de cultivo diferentes.

Si no hubiese postor se adjudicarán los lotes a la mejor propuesta, si así lo ve conveniente la Mesa de Contratación, sin necesidad de volver a convocar nueva licitación ni efectuar nueva convocatoria ni publicación alguna.

11. – *Obligaciones del adjudicatario:*

– Los adjudicatarios podrán ceder, permutar, subarrendar las fincas del lote que les haya correspondido.



– Las inversiones necesarias y los costes de gestión correrán a cargo del adjudicatario.

– Todas las mejoras y plantaciones que se realicen en las fincas quedarán a favor de la Junta Administrativa al finalizar la concesión o tras su resolución, sin que el arrendatario tenga derecho alguno al reintegro de su importe.

– El cultivo será exclusivamente de encina trufera y se realizará en los siguientes términos:

– 1.º año: Plantación de los plantones. El resto de inversiones se adecuarán al ritmo que requiera el adjudicatario.

– El adjudicatario deberá respetar todas las cañadas, sendas y todos los caminos de acuerdo al informe de acotamiento de la parcela dedicada al cultivo de trufa.

– El adjudicatario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y demás de pertinente aplicación, quedando la Junta Vecinal exonerada de responsabilidad por cualquier incumplimiento del arrendatario en estas materias.

12. – *Obligaciones de la Entidad Local:* El producto obtenido de la subasta se destinará a servicios de utilidad de los vecinos que tuvieren el derecho de aprovechamiento, sin que pueda detraerse por la Corporación más de un 5% del importe.

La Junta Vecinal de Briongos de Cervera se compromete, siempre que ello sea posible legalmente, a solicitar de otras Administraciones u organismos cuantas ayudas sean posible para las inversiones a realizar por los arrendatarios.

13. – *Régimen jurídico:* El presente contrato tiene carácter privado y se registrá en cuanto a su preparación y adjudicación, en lo previsto en este pliego, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en lo que no se oponga a las normas anteriores por las demás normas de Derecho administrativo.

Además, el presente contrato está regulado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrá por las normas de Derecho privado.

En Briongos de Cervera, a 27 de noviembre de 2018.

El Alcalde,  
Tomás Camarero Arribas

\* \* \*



MODELO

Don ....., con D.N.I. .... y domicilio en ....., actuando en nombre propio (o en representación de .....,) según acredito en documento adjunto, ofrezco en relación con la concesión de aprovechamiento demanial de la parcela 35.041E del polígono 522, propiedad de la Junta Administrativa, para cultivo de trufa, la cantidad de ..... euros (en letra y número).

Total ..... (letra y número).

En ....., a ..... de ..... de 201...

El interesado,

Fdo. ....

Don ....., con D.N.I. .... y con domicilio en ..... bajo mi responsabilidad hago constar:

1.º – Que cumplo todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato mediante subasta del aprovechamiento demanial de la parcela 35.041E del polígono 522, propiedad de la Junta Vecinal de Briongos de Cervera, para cultivo de trufa.

2.º – Que acepto plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligatorias que se deriven, si resulto adjudicatario.

3.º – Que no figuro incurso en ninguno de los supuestos de las prohibiciones legales para contratar, según la Ley de Contratos del Sector Público.

En ....., a ..... de ..... de 201...

El interesado,

Fdo. ....